Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 10:01:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 07 de Febrero del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000510-2022-JN/ONPE

VISTOS: El Proveído n.° 000216-2022-GG/ONPE de la Gerencia General; el Informe n.° 000015-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe n.° 001170-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

A través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 33-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 00053-2018-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 0016-2019-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guia para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende las políticas y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Asimismo, de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía se establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en adelante la Comisión, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

En este sentido, por Resolución Jefatural n.° 000088-2019-JN/ONPE, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la ONPE y se formalizó la conformación del Equipo Técnico que apoyaría a la citada Comisión;

Mediante Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE, se adecuó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ROF de la ONPE) la misma que establece la modificación de la estructura orgánica y funcional en la que como se puede advertir algunas Gerencias se eliminaron y otras se fusionaron;

En atención a la modificación del ROF de la ONPE, corresponde emitir el acto administrativo que constituya la Comisión de Planeamiento Estratégico y la designación del Equipo Técnico que apoyaría a la citada Comisión acorde a la actual estructura orgánica de la ONPE;

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia General, se debe considerar la propuesta contenida en el proveído de los vistos, de la representación del despacho de la Jefatura Nacional ante la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la ONPE;

En el marco de las normas antes expuestas y en uso de las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional

Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 10:00:22 -05:00

Firmado digitalmente por SALAS PALACIOS Maria Rocio FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 09:06:27 -05:00

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 08:44:56 -05:00

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 08:33:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HFQTOUD**

de Procesos Electorales y en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural n.° 088-2019-JN-ONPE.

Artículo Segundo.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, integrada por:

Presidente:
Jefe Nacional

Miembros
Asesor 2 de la Jefatura Nacional: Pedro Hernández Chávez
Gerente de la Gerencia General
Secretario General
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de la Gerencia General de Recursos Humanos
Gerente de la Gerencia de Administración
Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral
Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

Artículo Tercero.- Formalizar la designación del Equipo Técnico que apoyará en el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

Un representante de la Jefatura Nacional
Un representante de la Gerencia General
Un representante de la Secretaria General
Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Un representante de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto
Un representante de la Gerencia General de Recursos Humanos
Un representante de la Gerencia de Administración
Un representante de la Gerencia de Gestión Electoral
Un representante de la Gerencia de Información y Educación Electoral
Un representante de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

Los funcionarios que forman parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico, precisarán los datos de los servidores que designarán en el Equipo Técnico.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la ONPE, esté a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien brindará asistencia técnica y apoyo en los procesos requeridos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HFQTOUD**

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los funcionarios de los órganos de la Entidad señalados en el artículo segundo y tercero de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Disponer la comunicación correspondiente de la presente resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HFQTOUD**

Fe de erratas

Resolución Jefatural N° 000510-2022-JN/ONPE

Mediante Memorando N.° 000329-2022-SG/ONPE, la Secretaría General solicita se publique la fe de erratas de los artículos segundo y tercero de la Resolución Jefatural N.° 000510-2022-JN/ONPE.

DICE:

"Artículo Segundo.- (...)

Miembros
(...)
Gerente de la Gerencia General de Recursos Humanos
(...)".

Artículo Tercero.- (...)

Un representante de la Gerencia General de Recursos Humanos
(...)".

DEBE DECIR:

"Artículo Segundo.- (...)

Miembros
(...)
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
(...)".

Artículo Tercero.- (...)

Un representante de la Gerencia de Recursos Humanos
(...)".

SECRETARÍA GENERAL
V°B°
ONPE